



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2449.

### ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1ª

*Orden general del 17 de setiembre de 1848,  
en Palma.*

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 28 de agosto último dice de Real orden al Escmo. Sr. Capitán general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Señor.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que recuerde á V. E. la real orden de 15 de setiembre de 1842, espedita por el ministerio de la Gobernacion y circulada por este en 25 del mismo previniendo á los funcionarios del Gobierno se abstengan de entrar en contestaciones por medio de la prensa en asuntos del servicio; á fin de que V. E. vigile tenga el mas exacto cumplimiento por todos los individuos dependientes de su autoridad.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para que por todos los individuos militares existentes en este distrito á quienes comprende la inserta Real resolucion, se le dé el debido cumplimiento.—El coronel gefe de E. M.—Juan Manuel Vasco.

D. José Guia subteniente graduado residente en esta plaza en espectacion de su licencia absoluta, se presentará en el E. M. de mi cargo á recibir un documento que le pertenece. Palma 18 de setiembre de 1848.—El coronel gefe de E. M.—Juan Manuel Vasco.

(Número 385.)

### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Sr. Subdirector de agricultura, industria y comercio del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice con fecha 1º de agosto último lo que sigue:*

Considerando la necesidad de reunir en este ministerio los datos necesarios para formar un estado general de existencias, importaciones, esportaciones y consumos de los líquidos, aceite, vino y aguardiente, esta Direccion espera que V. S. se servirá mandar formar los estados trimestrales, ateniéndose en un todo al adjunto modelo, y remitiéndolos con toda la exactitud posible.

Tambien espera esta Direccion que los estados trimestrales de cereales se remitan en lo sucesivo con toda la prontitud de que V. S. ha dado pruebas.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial encargando á los Alcaldes de las ciudades y pueblos de esta provincia me remitan cada tres meses un estado de las existencias, cosecha y consumos de los líquidos aceite, vino y aguardiente, que durante dicho período haya habido en sus respectivos distritos, conforme al modelo que se estampa á continuacion, empezando por el trimestre que comprende los meses de julio, agosto y setiembre, que es el tercero del año*



dicho Mateo Cañellas las costas causadas y que se causaren. Palma 13 de setiembre de 1848.— José Pablo Perez Seoane.—Por mandado de su merced.—Miguel Servera.

*Don José Pablo Perez Seoane, juez de primera instancia en propiedad de esta capital y su partido, y secretario interino de la Junta de distrito para el arreglo de los archivos.*

Hago saber: Que por acuerdo, de la misma Junta y para cumplir lo mandado en el artículo octavo del reglamento de veinte y nueve de agosto publicado por orden de S. M. en la Gaceta de Madrid número cinco mil ciento y uno del día 31 del mismo mes anterior, pueden presentarse desde esta fecha en mi casa posada de la cuesta Nueva ó en los estrados de primera instancia los que deseen desempeñar las plazas de escribientes y dependientes de la misma Junta; en el concepto de que las han de servir gratuitamente, y serán atendidos con preferencia para las plazas de dependientes ó subalternos de los tribunales y Juzgados de primera instancia siempre que reunan las circunstancias y requisitos que para sus obtencion se requieren. Palma 16 de setiembre de 1848.—El juez de primera instancia, secretario interino, José Pablo Perez Seoane.

COMISION DE LA SOCIEDAD  
*amiga de la juventud.*

Se suplica á los señores accionistas de esta sociedad residentes en esta capital, se presenten desde mañana y dias siguientes al domicilio del infrascrito comisionado para percibir el tercer dividendo activo acordado por la junta de gobierno. Palma 18 de setiembre de 1848.—Martin Mayol.

NOTICIA

DE LOS EFECTOS QUE HAN PRODUCIDO

LAS AGUAS

MINERO-MEDICINALES DE TRILLO

EN LA TEMPORADA DEL AÑO DE 1847.

(Continuacion.)

XXI.

*Nefralgias, disurias y estangurrias.*

Dos enfermos con nefralgias, tres con

disurias y uno con estangurria, son los que se han presentado en Trillo por padecer estas afecciones de los órganos secretorios y excretorios de la orina, las que no se habian podido hacer terminar á pesar de la administracion de multiplicadas medicinas.

Las nefralgias eran calculosas y las personas sufrían paroxismos poco frecuentes, pero violentos, que terminaban por arrojar las orinas con bastantes arenas, mas ó ménos gruesas.

Antes de disponer lo conveniente para el uso metódico de las aguas minerales manifesté á los enfermos que no habia visto, ó no habia llegado á mi noticia, que el remedio mineral hubiese producido una curacion radical, y que solo habia observado que facilitaba la espulsion de sus arenas, que se alejaban los paroxismos y disminuían en extremo su idensidad, por lo cual varias personas, por solo lograr estos resultados, habian frecuentado las termas por muchos años.

Bajo este concepto, los dos enfermos indicados bebieron las aguas de la fuente del Director y se bañaron en el manantial del Rey sin experimentar la menor alteracion, ni sufrir ningun paroxismo, aunque tiraron por las orinas muchas arenas bastante finas.

Los tres enfermos acometidos de disurias y el que padecia la estaugurria sufrieron mucho durante el uso de las aguas minerales, fenómeno que siempre acontece; pues como este remedio dirige su accion con preferencia á los órganos urinarios, produciendo un estímulo mas ó ménos marcado, y promoviendo en abundancia las orinas, hace que, efectuándose la escrescion de estas en mayor cantidad y con mas frecuencia, experimente los enfermos mas dolores; pero es constante que á la exacerbacion del mal sigue su disminucion y á veces termina felizmente; mas esto sucede cuando ha pasado mayor ó menor número de dias, despues de la administracion de las aguas medicinales.

(Se continuará.)

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

~~~~~

OBRAS y periódicos á que se suscribe en la librería de Guasp calle de Morey, cuyos prospectos están de manifiesto, y se darán grátis de los que haya á los señores suscritores.

### EL CULTIVADOR.

Periódico de agricultura, horticultura, jardinería y economía rural, publicado bajo los auspicios de la M. I. Junta de comercio de Barcelona, y dirigido por su catedrático de agricultura práctica y botánica, D. Jaime Llansó.

#### SEGUNDO PROSPECTO.

Al anunciar por primera vez, hace apenas cinco meses, la publicacion de El Cultivador, fuimos escasos, de intento, en palabras y promesas. Quisimos ser juzgados por los hechos, y aseguramos con franqueza que el fallo ha escedido en mucho á nuestras esperanzas, sin embargo de la fe grande que ya nos animaba cuando emprendimos nuestra empresa.

Fué nuestro único propósito contribuir con todas nuestras fuerzas á levantar nuestra abatida Agricultura de la postracion en que yace, y al desarrollo de los inmensos tesoros que encierra nuestro suelo; y esto no en sentido, dijimos, de una estudiada especulacion, sino en obsequio del pais y de los intereses de todos los conciudadanos.

Este propósito alcanzó desde luego la acogida mas favorable, y responden de esta verdad el número y los nombres de las distinguidas personas que honran las listas de suscripcion, las calificaciones de la prensa, y las recomendaciones y proteccion que ha merecido nuestro periódico á las autoridades administrativas.

Nuestra gratitud en tal caso exige nuevos y mas grandes sacrificios, y no desmayamos al prestarlos. Sin aumento de precio hemos determinado dar mayor estension á El Cultivador, cuyos números aparecerán desde 1º de octubre próximo con 24 páginas en vez de las 16 de que hoy constan. Y esta mayor estension era ciertamente necesaria, porque no de otro modo pueden ver con oportunidad la luz pública los trabajos de la Redaccion, los escritos con que nos favorecen nuestros suscritores, las disposiciones del gobierno que tienen por objeto la prosperidad de la Agricultura, y todo lo bueno, en fin, que hallamos en las obras y periódicos nacionales y extranjeros.

Mas no se limitan á esto nuestros esfuerzos. Algunos suscritores nos manifestaron sus deseos de adquirir semilla de aquellas plantas que mas ventaja presentan á la Agricultura, y á la indicacion mas ligera nos propusimos complacerles, como en efecto lo hicimos. Entonces ya nos decidimos á distribuir, sin interes alguno, á todos nuestros suscritores semillas de los vegetales mas importantes de que El Cultivador se ocupara, y despues de las ya repartidas tenemos ofrecidas otras, y otras y otras tambien hemos pedido, cuyo costo no es por cierto insignificante. Mejoras de distinta clase tenemos proyectadas; pero nos abstenemos de indicarlas, porque repetimos que solo aspiramos á ser juzgados por los hechos.

En las dos últimas páginas de este prospecto (se halla de manifiesto en la librería de Guasp) se da idea del juicio que ha formado la prensa acerca de El Cul-

tivador; y en la imposibilidad de copiar todo lo que han dicho los periódicos de la corte y de las provincias, solo se limitan los autores á trasladar el concepto de tres diarios acreditados de la capital de Barcelona, que dos de ellos distan mucho ciertamente en sus opiniones políticas.

Tambien se insertan las circulares que han publicado en los boletines oficiales y demas periódicos de sus respectivas provincias todos los gefes políticos de Cataluña, autoridades protectoras de los verdaderos intereses de los pueblos, cuyas autoridades como mas inmediatas al punto de la publicacion han podido mas pronto examinarla.

#### Condiciones.

Este periódico se publica desde 1º de abril último, los dias 1º y 15 de cada mes. Cada número tendrá 24 páginas de dos columnas cada una, de papel é impresion igual al de este segundo prospecto.

Al fin del año de publicacion se repartirá un Índice general y la portada correspondiente para la encuadernacion de los 24 números que formarán un tomo.

El precio de suscripcion es de 18 rs. por tres meses, tiempo mínimo que se admite: por un año 66.

### INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.

CIEN TRATADOS sobre los conocimientos mas indispensables.

Constará de dos grandes volúmenes en 4º mayor de á 1600 columnas cada uno, impresos con caracteres nuevos, en buen papel, con grabados intercalados en el testo.

Cada tratado forma por lo comun una entrega, y cada entrega consta de 32 columnas de una letra tan compacta que equivale en lectura á cinco pliegos en octavo.

Toda la obra tendrá cien entregas, debiendo adelantarse el importe de diez, que será 12 rs. vn. franco el porte.

===

### EL INDICADOR,

periódico de comercio, anuncios, literatura é intereses generales.

Contendrá todas las noticias, asi oficiales como extranjeras y nacionales; la parte comercial todo lo mas estensa que posible sea, &c.—El primer número se halla de manifiesto en esta librería.—Precio de suscripcion, 10 rs. al mes.

—

En ella hallase de venta á 20 rs. vn. el

Gran cuadro sinóptico del Código penal de España, por D. Domingo Saavedra, y D. Juan y don Eduardo Alonso Colmenares: en un pliego español de cincuenta y cuatro pulgadas de largo, sobre cuarenta de ancho.

—

IMPRESA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.